



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

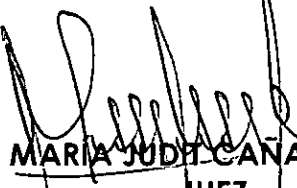
PROVIDENCIA:	Auto Sustanciación No 761
RADICADO:	050013110012-2005-01209-00
ASUNTO:	Requiere Parte

Procede el despacho a resolver las solicitudes pendientes dentro del plenario de la siguiente manera:

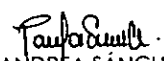
A) Bajo los efectos ultractivos del artículo 87 de la ley 1306 de 2009, se pone en traslado por cinco (5) días, el inventario de los bienes, del interdicto **Orlando de Jesús Álvarez Zapata**.

B) frente a las exigencias realizadas en el auto dictado el 12 de mayo de 2023, se servirá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en su numeral primero, esto es allegando VALORACION DE APOYOS, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1996 De 2019, lo anterior teniendo en cuenta que para suplir tal exigencia se arrió valoración psicológica del señor Álvarez Zapata, informe no apto para este asunto.

NOTIFIQUESE


MARIA JUDITH CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO Notificados hoy 24 de octubre de 2023 a las
8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

